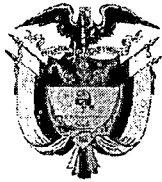


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-0265-00.
DEUDOR: EDUARDO ANCRES GONZALEZ.

Obre en autos y póngase en conocimiento de las parte, las comunicaciones allegadas por TransUnion y por la Secretaría de Movilidad, para los efectos que estimen pertinentes.

Por otra parte, revisadas las actuaciones, se advierte la necesidad de dejar sin valor ni efecto el inciso inicial del auto de 16 de julio de 2021, como quiera que la liquidadora ya había acreditado la entrega de los bienes adjudicados y por auto de 15 de enero de 2021, se decretó la terminación del proceso.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 6 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario